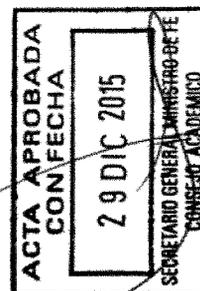




Universidad de Concepción

SESION DE CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO N° 15-2015



En Concepción, a **JUEVES 26 DE NOVIEMBRE de 2015**, en dependencias del Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas de la Universidad de Concepción, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten:

Sres.: SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector; BERNABÉ RIVAS QUIROZ, Vicerrector; ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; JORGE ROJAS HERNÁNDEZ, Vicerrector de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio y MARCO MOSSO HASBUN, Prosecretario General.

Decanos Sres.:

BERNARDO SUAZO PEÑA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.
RICARDO BARRA RÍOS, Facultad de Ciencias Ambientales.
SORAYA GUTIÉRREZ GALLEGOS, Facultad de Ciencias Biológicas.
JUAN SAAVEDRA GONZÁLEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
ROBERTO RIQUELME SAAVEDRA, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
MANUEL SÁNCHEZ OLATE, Facultad de Ciencias Forestales.
PATRICIO ROJAS CASTAÑEDA, Facultad de Ciencias Veterinarias.
BERNARDO CASTRO RAMÍREZ, Facultad de Ciencias Sociales.
OSCAR NAIL KROYER, Facultad de Educación.
RICARDO GODOY RAMOS, Facultad de Farmacia.
ALEJANDRO BANCALARI MOLINA, Facultad de Humanidades y Arte.
JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería.
JOSE LUIS ARUMI RIBERA, Facultad de Ingeniería Agrícola.
ALEX BUSTOS LEAL, Facultad de Odontología.

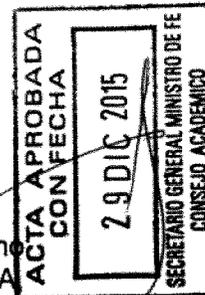
Representación Estudiantil.: Asisten; Srta. MICHELLE DONOSO CASTILLO, Vicepresidenta FEC Concepción y Sr. GUILLERMO MUÑOZ BRIONES, Secretario Académico y Bienestar FEC Concepción.

Invitados Permanentes: Asisten el Sr. OSCAR SKEWES RAMM, Director General Campus Chillán; Sr. LUIS HAUENSTEIN DORN, Director General del Campus Los Ángeles; Sr. MIGUEL CAMPOS SALAZAR, Director Escuela de Educación Campus Los Ángeles y Sr. RUBÉN CABALÍN CARRASCO, Director Escuela de Ciencias y Tecnología del Campus Los Ángeles.

En reemplazo: del Decano Sr. RAÚL CERDA GONZÁLEZ, asiste el Sr. Guillermo Wells Moncada, Vicedecano de la Facultad de Agronomía; del Decano Sr. JOSE LUIS DIEZ SCHWERTER, asiste el Sr. CARLOS ÁLVAREZ NUÑEZ, Decano (S) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; del Decano Sr. MARCUS SOBARZO BUSTAMANTE, asiste el Sr. EDUARDO RUIZ PONCE,



Universidad de Concepción



Vicedecano de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; del Decano Sr. ADELIO MATAMALA VÁSQUEZ, asiste el Sr. EDUARDO PEREIRA ULLOA Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas; de la Decana Sra. VIVIANE JOFRÉ ARAVENA, asiste la Sra. MÓNICA BURGOS MORENO, Vicedecana de la Facultad de Enfermería; del Decano Sr. RAÚL GONZÁLEZ RAMOS, asiste el Sr. PATRICIO ORTIZ RUIZ, Vicedecano Facultad de Medicina.

Invitados: Sra. XIMENA GARCÍA CARMONA, Directora de Postgrado y Sr. JOSÉ SÁNCHEZ HENRÍQUEZ, Director de Docencia.

Excusas: Sr. CARLOS GONZÁLEZ CORREA, Vicerrector de Investigación y Desarrollo; RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General y Srta. LORETO MONARES JARA, Presidenta FEC Campus Los Ángeles.

TABLA

1. **ACTA.**
 - Sesión Extraordinaria N°13-2015 del 29.10.2015.

2. **CUENTA.**
 - 2.1 **Sr. Rector**

 - 2.2 **Sr. Vicerrector**

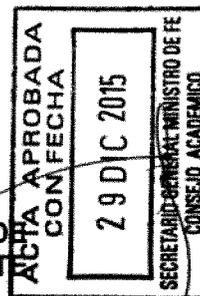
 - 2.3 **Comisión Fácil Despacho**
 - **Comisión Fácil Despacho: Modificación del Programa de la Especialidad en Ortopedia y Cirugía Infantil.** Expone el Sr. Alex Bustos L. Presidente de la Comisión Fácil Despacho.
 - **Comisión Fácil Despacho: Modificación al Reglamento Interno del Programa de Doctorado en Salud Mental.** Expone el Sr. Alex Bustos L. Presidente de la Comisión Fácil Despacho.
 - **Comisión Fácil Despacho: Modificación del Doctorado en Ciencias de la Agronomía.** Expone el Sr. Alex Bustos L. Presidente de la Comisión Fácil Despacho.
 - **Comisión Fácil Despacho: Modificación al Magister en Estadística Aplicada.** Expone el Sr. Alex Bustos L. Presidente de la Comisión Fácil Despacho.
 - **Comisión Fácil Despacho: Modificación al Programa de Doctorado en Ciencias Forestales.** Expone el Sr. Alex Bustos L. Presidente de la Comisión Fácil Despacho.

- 3 **CALENDARIO DE DOCENCIA. ANÁLISIS PLEV.** Expone Sr. José Sánchez. Director de Docencia.



Universidad de Concepción

- 4 **MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE DOCENCIA DE PREGRADO A TRAVÉS DE UN NUEVO TEXTO PARA ESTE REGLAMENTO.** Expone Sr. José Sánchez. Director de Docencia.
- 5 **SISTEMA ESPECIAL DE INGRESO PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.** Expone Sr. José Sánchez. Director de Docencia.
- 6 **CREACIÓN PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACION.** Expone Sra. Ximena García C. Directora de Postgrado.
- 7 **VARIOS.**



Se abre la sesión a las 09:35 horas.

En forma previa, el Sr. Rector indica que ante el cumplimiento de funciones institucionales del Secretario General fuera de Concepción, se desempeñará en la presente sesión como Secretario General Subrogante, el Prosecretario General Sr. Marco Mosso Hasbún.

PRIMER PUNTO: ACTA.

Ofrecida la palabra y no suscitándose intervenciones, se aprueba por la unanimidad de los miembros del Consejo Académico el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 13 - 2015 del 29 de octubre de 2015, que fuera remitida electrónicamente con la citación a la presente sesión. Dicho documento se agrega al final como documento tenido a la vista formando parte de ella.

SEGUNDO PUNTO: CUENTA.

I.- Cuenta Sr. Rector.-

El Sr. Rector se refiere a los siguientes asuntos:

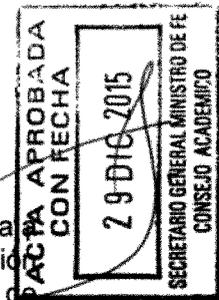
1.- Presupuesto de la Nación. Presupuesto de Educación Superior.

En forma previa y relacionado con el punto, se ordena distribuir a los Sres. Consejeros dos publicaciones periodísticas relativas a Universidades, una sobre recaudación de aranceles y otra sobre redistribución del AFI por gratuidad 2016, que se agregan al final como documentos tenidos a la vista, formando parte de ella, y a las que el Sr. Rector hace referencia de las mismas.

Continúa el Sr. Rector indicando que hará un breve resumen sobre la glosa de gratuidad, que fue una de las más conflictivas, aprobándose por un monto de 563 mil millones de pesos, de los que, 177 mil millones de pesos corresponden a recursos frescos, ya que el resto se trata de beneficios estudiantiles que se ubicaban en otra figura, como becas; todo lo cual, favorece a 220 mil estudiantes de Universidades del CRUCH y otras fuera del mismo, más Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnicos que cumplan ciertos requisitos,



Universidad de Concepción



como acreditación por ejemplo en el caso de Universidades, y que se concreta a través de un convenio con el Ministerio de Educación cuya fecha de suscripción última, es el 22 de diciembre próximo. En el caso de la Universidad de Concepción se podría acceder a una cifra aproximada de los 11 mil estudiantes, la que se definiría en el mes de abril del próximo año, ya que se desconoce su situación socioeconómica la que se fija una vez que ingresen. Se contempló además con dicho Ministerio anticipos de los flujos.

Hace ver, que respecto del AFI hubo una indicación para su eliminación a fin de llevar esos recursos a los fondos de gratuidad para ampliarlos, pero no prosperó, atendiendo para ello que las Universidades tenían de alguna manera incorporado a sus presupuestos tales cantidades, de modo, que la alegación se fundó más en una cuestión presupuestaria que por una cuestión de principios, ya que al premiarse a los mejores estudiantes por su calidad según el AFI, se está obviando una realidad regional que no tiene que ver con la calidad sino con su situación socioeconómica. En el caso de la Universidad de Concepción se incorporan por este concepto, cerca de 750 millones de pesos a través de la glosa de convenios por desempeño.

Asimismo, se refiere a una iniciativa parlamentaria, de crear un programa distinto que se denominó Fortalecimiento de las Universidades Públicas, es decir, Universidades del Estado, y así, el presupuesto se separó en este programa y las cifras se mantuvieron, sólo hubo un reordenamiento en presentar el presupuesto. Tal acción tiene un objetivo, dar un trato distinto y privilegiado a dichas Universidades del Estado por sobre el resto del sistema, que incluyen a las católicas, y las privadas después del año 1981, con excepción de las tres universidades que son tradicionales públicas y laicas, entre las que se encuentra la Universidad de Concepción, y en que se ha planteado darles un estatus y un reconocimiento igual que las Universidades del Estado.

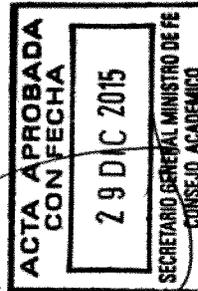
Llama la atención respecto de la publicación antes referida sobre aranceles, precisando, que estos ingresos obedecen a dos factores, como son, el valor del arancel y el número de alumnos, pero lo que interesa es detenerse en el promedio de arancel por alumno, que en el caso de la Universidad de Concepción, es muy menor a las que se indican en el documento. Tal antecedente es de importancia para la gratuidad, ya que no se tiene brecha en la Universidad, toda vez, que el mecanismo es colocar un 20% adicional sobre el ingreso de los aranceles regulados, y con ese 20% se queda cubierto y no surge brecha.

2.- Ranking de las Universidades Chilenas 2015.

Indica que en el Diario El Mercurio en su edición del día hoy, informa sobre el señalado Ranking, en que la Universidad de Concepción se ubica en tercer lugar, recomendando su lectura, por la seriedad del trabajo, al usarse una metodología internacionalmente validada, y al hacerse con mucha rigurosidad. No obstante, se refiere a un alcance en cuanto a que dicho Ranking no tiene que ver con un tema de la calidad de la Universidad, sino con un tema de la regionalidad de las carreras que se dictan.



Universidad de Concepción



3.- Presentación de la Obra Carmina Burana.-

Señala, que el sábado se presentará la referida obra en el Campus Concepción, en el frontis de la Biblioteca Central, con música, coro y danza, siendo una invitación abierta a toda la comunidad, y a cargo, de la CORCUDEC.

II.- Cuenta. Sr. Vicerrector

El Vicerrector Sr. Bernabé Rivas informa sobre tres procesos que se encuentran en este momento en ejecución y evaluación, y que dicen relación, con la asignación académica, la asignación de docencia y las promociones a profesores titulares. Se refiere a ellos, en términos del número de postulaciones, grupos de facultades que participan y las fechas de sus resultados para conocimiento del Consejo Académico.

III.- Comisión de Fácil Despacho del Consejo Académico.

A petición del Sr. Rector, interviene el Decano de la Facultad de Odontología, Sr. Alex Bustos Leal, Presidente de la Comisión de Fácil Despacho para presentar los siguientes asuntos conocidos por dicha Comisión para sanción por parte del Consejo Académico, asistiéndose de las minutas siguientes.

Modificación de nombre de Programa de Especialización en Ortopedia y Cirugía Infantil.

Informa que junto con la citación a esta sesión se enviaron los antecedentes respectivos de esta modificación que se agregan al final como documentos tenidos a la vista, formando parte de ella.

- 1.- El Programa fue aprobado mediante Decreto U. de C. N° 82-650 de 18 de octubre de 1982.
- 2.- La modificación consiste en el cambio de nombre del Programa de Especialización en Ortopedia y Cirugía Infantil, por Programa de Especialización en Cirugía Pediátrica, la cual ha sido aprobada en sesión de Consejo de Facultad, de la Facultad de Medicina el 11 de marzo de 2015. En el acta de la indicada sesión se deja constancia de los fundamentos del cambio de nombre del Programa.
- 3.- Cuenta con los informes favorables de la Dirección de Postgrado y de Asesoría Jurídica.

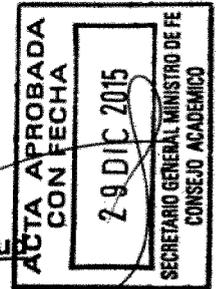
Ofrecida la palabra no se suscitan intervenciones.

Acuerdo N° 65 - 2015

El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la modificación al Programa de Especialización en Ortopedia y Cirugía Infantil, pasando a denominarse Programa de Especialización en Cirugía Pediátrica, conforme a los antecedentes referidos.



Universidad de Concepción



Modificación al Reglamento Interno del Programa de Doctorado en Salud Mental.

Informa que junto con la citación a esta sesión se enviaron los antecedentes respectivos de esta modificación que se agregan al final como documentos tenidos a la vista, formando parte de ella.

- 1.- El Reglamento actualmente vigente se aprobó mediante Decreto U. de C. N° 2011-060 de 25 de mayo de 2011.
- 2.- Cuenta con los informes favorables de la Dirección de Postgrado y Asesoría Jurídica.
- 3.- El presente Reglamento entrará en vigencia a contar de marzo de 2016.
- 4.- En el caso especial de los alumnos que actualmente cursan el Programa de Doctorado en Salud Mental se les aplicará el presente Reglamento sólo si así lo consienten por escrito.

Ofrecida la palabra no se suscitan intervenciones.

Acuerdo N° 66 - 2015

El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la modificación orgánica al Reglamento Interno del Programa de Doctorado en Salud Mental, conforme a los antecedentes referidos.

Modificación al Programa de Doctorado en Ciencias de la Agronomía.

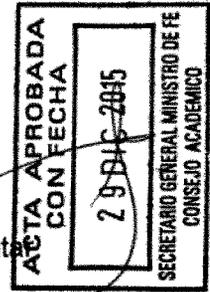
Informa que junto con la citación a esta sesión se enviaron los antecedentes respectivos de esta modificación que se agregan al final como documentos tenidos a la vista, formando parte de ella.

- 1.- El Programa fue sancionado por Decreto U. de C. N° 2012-105 de 23 de agosto de 2012.
- 2.- Las modificaciones que son orgánicas, al reemplazarse por un nuevo texto el Programa, se originan en el proceso de autoevaluación y a la necesidad de coherencia en los antecedentes para su presentación a la acreditación de la CNA., y consisten resumidamente en los siguientes aspectos: rebaja de créditos y se cambian créditos en dos asignaturas, se modifica el Perfil de Egreso y sus objetivos para adecuarlos a los resultados del aprendizaje, se corrige redacción en cuanto a líneas de investigación, se incorporan nuevas asignaturas de especialización y se reemplaza asignatura de Fertilidad avanzada por Fertirriego.

También se modifican los artículos 3,11 y 16 de su Reglamento Interno.



Universidad de Concepción



Las modificaciones solo son aplicables a los alumnos que se incorporan a contar de agosto del presente año.

3.- Cuenta con los informes favorables de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

Ofrecida la palabra no se suscitan intervenciones.

Acuerdo N° 67 - 2015

El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la modificación orgánica al Programa de Doctorado en Ciencias de la Agronomía, conforme a los antecedentes referidos.

Modificación al Programa de Magíster en Estadística Aplicada.

Informa que junto con la citación a esta sesión se enviaron los antecedentes respectivos de esta modificación que se agregan al final como documentos tenidos a la vista, formando parte de ella.

1.- El Programa fue aprobado por Decreto U. de C. N° 75-16 de 7 de enero de 1975, modificado por Decreto U. de C. N° 87-572 de 22 de octubre de 1987 y por Decreto U. de C. N° 2002-113 de 11 de junio de 2002 adoptando su actual nombre de Magíster en Estadística Aplicada.

2.- La modificación es orgánica ya que se reemplaza su actual texto por uno nuevo, cambiándose además su actual nombre por el de Programa de Magíster en Estadística, y consisten en síntesis en el devenir de un Magíster Profesional a un Magíster Académico, lo que supone modificación tanto de las asignaturas como el tipo de contenido de las mismas, poniendo mayor énfasis en la teoría que sostiene los pilares de las probabilidades y la estadística.

Todo lo cual supone la disminución de créditos, se cambia la actividad final de un examen calificador al envío de un artículo a una revista ISI, la aprobación de la Tesis y su defensa por la Comisión de Evaluación.

No origina modificaciones en el Plan de Estudio de los actuales alumnos ni solicitudes de cambio de Programa.

Cuenta además con su Reglamento Interno modificado.

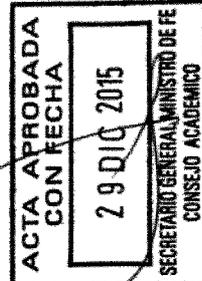
Su entrada en vigencia lo es en marzo de 2016.

3.- Cuenta con los informes favorables de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

Ofrecida la palabra no se suscitan intervenciones.



Universidad de Concepción



Acuerdo N° 68 - 2015

El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la modificación orgánica al Programa de Magister en Estadística Aplicada que pasara a denominarse Programa de Magister en Estadística, conforme a los antecedentes referidos.

Modificación de Programa de Doctorado en Ciencias Forestales.

Informa que junto con la citación a esta sesión se enviaron los antecedentes respectivos de esta modificación que se agregan al final como documentos tenidos a la vista, formando parte de ella.

1.- La modificación fue aprobada en sesión de la Comisión de Fácil Despacho del 11 de noviembre de 2015, quedando pendiente el informe favorable de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos para ser presentado al Consejo Académico para su sanción.

2.- Dicho informe se cumplió según Nota de 20 de noviembre de 2015 por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos.

Ofrecida la palabra se suscitan intervenciones cuya síntesis de las mismas aborda los siguientes aspectos, relativos a la asociación que se tenía en el Programa con la Universidad Austral de Chile, en que se daba un desbalance muy alto y costoso para la Universidad, decidiéndose su término y, a los efectos, que debe producir la acreditación del Programa en relación a la que ya dispone que vence en marzo de 2016 ante la CNA.

Concluidas las intervenciones se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 69 - 2015

El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la modificación orgánica al Programa de Doctorado en Ciencias Forestales, a partir del mes de mayo de 2015, conforme a los antecedentes referidos.

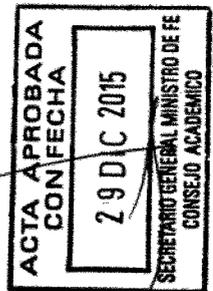
TERCER PUNTO: CALENDARIO DE DOCENCIA. ANÁLISIS PLEV.

El Sr. Rector indica que en la sesión pasada se aprobó el Calendario de Docencia de Pregrado 2016 quedando pendiente el análisis del Periodo Lectivo Extraordinario (PLEV) en un escenario sobre gratuidad, ante lo cual, se solicitó, al Director de Docencia, Sr. José Sánchez Henríquez, efectuara una presentación sobre tal aspecto a objeto de incorporarse como propuesta a dicho Calendario formalmente, y que se realiza a continuación.

El Sr. Sánchez se asiste al efecto del siguiente documento que es distribuido en forma previa a los Sres. Consejeros, y respecto del cual resalta ciertos aspectos específicos.



Universidad de Concepción



Análisis Periodo Lectivo Extraordinario de Verano. PLEV.

26 DE NOVIEMBRE, 2015



Aspectos Reglamentarios

Del Reglamento General de Docencia de Pregrado: El año académico comprenderá dos Periodos Lectivos Ordinarios de diecinueve semanas cada uno, denominados primer y segundo semestre respectivamente, y un Periodo Lectivo Extraordinario de Verano (PLEV) de seis semanas. La programación del año académico quedará fijada por el Calendario Anual de Docencia de Pregrado aprobado por el Consejo Académico a proposición de la Dirección de Docencia

Del Reglamento de Matrícula: El alumno que ingrese al PLEV deberá pagar un arancel PLEV, cuyo monto será un décimo del arancel anual que a él le correspondió pagar por el año académico. Este arancel se pagará en enero con el mismo régimen de pago que tenga el alumno en el año académico regular, manteniendo los mismos beneficios de becas o crédito.

Dirección de Docencia

2



Universidad de Concepción



Resumen de docencia PLEV 2005- 2015

RESUMEN POR AÑO

AÑO	SEMESTRE	CURSOS PLEV	NRO. ASIGNATURA S SAC	TOTAL ALUMNOS INSCRITOS	TOTAL ALUMNOS APROBADOS	% APROBACIÓN
2005	3-2004	67	117	1595	1129	70,78
2006	3-2005	67	120	1809	1245	68,82
2007	3-2006	75	146	2078	1221	58,76
2008	3-2007	84	160	2358	1520	64,46
2009	3-2008	82	162	2502	1579	63,11
2010	3-2009	71	151	2337	1529	65,43
2011	3-2010	73	157	2470	1679	67,98
2012	3-2011	1	1	20	13	65,00
2013	3-2012	93	139	1678	1310	78,07
2014	3-2013	93	187	2044	1515	74,12
2015	3-2014	84	179	1934	1449	74,92

Dirección de Docencia

3



Recursos transferido a facultades periodo 2008 - 2015

	AÑOS						
	2015	2014	2013	2011	2010	2009	2008
1 Facultad de Cs. Biológicas	\$ 3.021.644	\$ 2.113.551	\$ 802.044	\$ 1.649.393	\$ 1.643.797	\$ 1.456.895	\$ 4.999.483
2 Facultad de Cs. Químicas	\$ 9.411.486	\$ 10.240.183	\$ 5.691.268	\$ 10.341.469	\$ 14.303.863	\$ 22.228.663	\$ 18.844.994
3 Facultad de Cs. Físicas y Mat.	\$ 58.981.878	\$ 60.374.145	\$ 55.732.750	\$ 65.559.186	\$ 66.097.697	\$ 53.806.083	\$ 58.044.375
4 Facultad de Ingeniería	\$ 10.748.090	\$ 16.863.857	\$ 5.445.380	\$ 18.499.804	\$ 15.217.321	\$ 13.604.386	\$ 11.280.752
5 Facultad de Ing. Agrícola	\$ 922.460	\$ 499.257	\$ 1.180.666	\$ 697.606	\$ 396.023	\$ 439.102	\$ 131.776
6 Facultad de Cs. Veterinarias	\$ 6.506.219	\$ 8.179.437	\$ 5.996.516	\$ 4.678.410	\$ 1.652.909	\$ 6.123.407	\$ 3.057.374
7 Facultad de Agronomía	\$ 1.413.134	\$ 1.654.166	\$ 841.472	\$ 919.114		\$ 779.360	\$ 3.041.305
8 Facultad de Medicina	\$ 208.225	\$ 497.109	\$ 622.180		\$ 567.571	\$ 324.652	\$ 559.723
9 Facultad de Odontología	\$ 1.310.869						
10 Facultad de Humanidades y Arte				\$ 66.416		\$ 108.720	\$ 257.834
11 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía				\$ 641.703			
12 Dirección Campus Chillán	\$ 423.655	\$ 2.167.547	\$ 3.196.965	\$ 2.833.130	\$ 2.056.555	\$ 1.124.386	\$ 2.452.910
13 Escuela de Educación Los Ángeles	\$ 384.310	\$ 672.114					
14 Escuela de Cs. y Tecnología Los Ángeles	\$ 19.524	\$ 162.557					
15 Campus de Los Ángeles			\$ 672.802	\$ 1.247.801	\$ 929.331	\$ 1.382.724	\$ 1.181.493
16 Facultad de Educación				\$ 88.486		\$ 118.980	
17 Facultad de Cs. Sociales							\$ 845.529
18 Facultad de Farmacia							\$ 268.109
Total transferido a facultades (90%)	\$ 93.351.394	\$ 103.423.925	\$ 80.182.143	\$ 107.222.476	\$ 102.865.068	\$ 101.087.334	\$ 104.965.646
Total Recaudado PLEV	\$ 103.923.771	\$ 114.915.472	\$ 89.091.270	\$ 119.136.083	\$ 114.294.519	\$ 112.330.372	\$ 116.628.495

Dirección de Docencia

4



Resumen PLEV 2014 – 3 (Enero 2015)

AGRONOMÍA	3	32
CIENCIAS BIOLÓGICAS	3	44
CS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	33	1.123
CIENCIAS QUÍMICAS	3	235
INGENIERÍA		
INGENIERÍA AGRÍCOLA		
MEDICINA		
CIENCIAS VETERINARIAS	7	
ODONTOLOGÍA	2	
UNIDAD ACADÉMICA LOS ÁNGELES	1	
	3	
	5	
	2	
	84	

Dirección de Docencia



Conclusiones

- 1.- La no incorporación del PLEV en el calendario de docencia podría ser un foco de conflicto con los estudiantes.
- 2.- La no dictación del PLEV afectaría indicadores sensibles de la Universidad. El PLEV es una de las medidas implementadas por la UdeC para mejorar las tasas de titulación y disminuir la deserción, aspecto clave en la acreditación institucional.

Dirección de Docencia

6



ACTA APROBADA
CON FECHA
29-DIC-2015
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO



Efectos de la gratuidad

- 1.- Respecto del año 2016: no se esperarían grandes cambios, ya que actualmente, todos los alumnos de los primeros cinco deciles tienen beca y no pagan arancel PLEV.
- 2.- En la medida que la gratuidad se extienda, disminuirán los ingresos para financiar el PLEV
- 3.- Si la gratuidad será solo por el tiempo de duración de la carrera o si la mantención del beneficio de la gratuidad tiene relación con los créditos aprobados, se podría incrementar el interés por el PLEV

Dirección de Docencia

Concluye el Sr. Sánchez señalando, que están las condiciones adecuadas para seguir implementando el PLEV sin que afecte el desarrollo de la Universidad, y que su texto, es el mismo que fue presentado en la sesión del 12 de noviembre pasado cuando se aprobó el Calendario de Docencia de Pregrado 2016, por lo que propone su aprobación.

El Sr. Rector comenta que tiene una evaluación muy positiva del PLEV y en cuanto a la gratuidad, esta también alcanzaría al PLEV.

Ofrecida la palabra se suscitan intervenciones y cuya síntesis de las mismas están referidas a aclarar los criterios que se toman para impartir el PLEV, como por ejemplo, cuando se trata de asignaturas con altos porcentajes de reprobación, con las disponibilidades de las Facultades y también, respecto de la naturaleza propia de las asignaturas, en aspectos relativos a sus horas teóricas que es difícil comprimirlas a 5 semanas, sobre laboratorios, y otros.

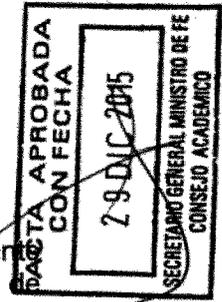
Acuerdo N° 70 - 2015

El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta presentada por el Director de Docencia sobre el Período Lectivo Extraordinario de Verano (PLEV) 2016, que está incorporado en el Calendario de Docencia de Pregrado 2016 aprobado en la sesión del 12 de noviembre de 2015.

CUARTO PUNTO: MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE DOCENCIA DE PREGRADO A TRAVÉS DE UN NUEVO TEXTO PARA ESTE REGLAMENTO.



Universidad de Concepción



El Sr. Rector señala que esta iniciativa de modificación orgánica al Reglamento General de Docencia de Pregrado será expuesta igualmente por el Director de Docencia, Sr. José Sánchez Henríquez.

El Sr. Sánchez inicia su exposición indicando, que la modificación orgánica del citado Reglamento consta en el nuevo texto que fue enviado junto con la citación a la presente sesión que se agrega al final como documento tenido a la vista formando parte de ella. En dicho documento, aparece con letras rojas, todas las disposiciones nuevas que se incorporan al texto, y respecto de las cuales se referirá seguidamente. Junto con ese documento, se ha elaborado otro, que contiene un resumen de los cambios introducidos, con el nombre de Descripción de los Cambios al Reglamento General de Docencia Pregrado, que se reproduce a continuación. Añade, que la modificación obedece principalmente a adecuar sus normas a la estructura de los planes de estudios y a ciertos mecanismos administrativos.

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS AL REGLAMENTO GENERAL DE DOCENCIA DE PREGRADO

TITULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES. DEFINICIONES

1. Se cambia levemente la redacción del artículo 2.
2. Se cambia la redacción de las asignaturas obligatorias
3. Se identifican, en el contexto de un plan de estudio, el carácter de una asignatura: fundamentales, integradoras, de formación fundamental
4. Se establecen dos condiciones para los alumnos: Autorizado a Matricularse y Egresado en proceso de titulación o graduación.

TITULO I: DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PREGRADO

1. Se formaliza la existencia de las Secretarías Académicas en cada facultad
2. Se incorporan al Reglamento las funciones de los Jefes de Carrera
3. Se cambia el concepto de Tutorías Académicas por un sistema de Apoyo al Estudiante

TITULO II : DE LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LOS ESTUDIOS

1. Se formaliza la existencia de los promedios curriculares y promedios ponderados
2. Se establece un plazo para la modificación de actas de notas
3. Se elimina la causal de pérdida de carrera por reprobación por segunda vez una asignatura obligatoria para los alumnos que se encuentren en su primer año de permanencia en la universidad.
4. Se establecen nuevas condiciones para la continuidad de estudios, estableciendo su número e instancias.
5. Se establece el inicio adelantado en el Plan de Estudios
6. Se establece un proceso de homologación de asignaturas

TITULO III: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTUDIOS



1. Se establece que en los de título usando conceptos y no nota.

Jsh/ 20 de nov 2015

Prosigue el Sr. Sánchez refiriéndose separadamente a cada uno de los aspectos que comprende la modificación referida, explicando en detalle los motivos que la originaron, deteniéndose principalmente por ejemplo en lo relativo, a la denominación de nuevas asignaturas (Art. 3.9); alumno autorizado a matricularse y alumno regular en proceso de titulación o graduación (Arts. 3.20 y 3.22); funciones del Jefe de Carrera (Art. 7); Sistema de Apoyo al Estudiante (Art. 14); promedio de notas: ponderado y curricular (Art. 23); sobre modificación del Acta de Notas que no puede superar más de un semestre (Art. 26); continuación de estudios (Art. 29); reconocimiento de aprendizaje de asignaturas (Art. 37); homologación de asignaturas (Art. 39); y calificación en diploma de grados académicos (terminales) y títulos profesionales (Art. 47)

Concluida su exposición y ofrecida la palabra se producen intervenciones cuya síntesis comprenden las siguientes materias.

Que en general las modificaciones resultan aclaratorias y adecuadas.

Que en el artículo 5 referido a la Secretaría Académica, en lo atinente a la supervisión de la coordinación de horarios, se propone eliminar "supervisión" ya que tal organismo es quien tiene justamente la función de coordinación y la responsabilidad.

Que en el artículo 6 se sugiere eliminar la expresión "para cada asignará", y debe revisarse la pertinencia de informar por parte del Decano a su Vicedecano sobre la carga docente cuando ello ya está registrado en el SAC.

Que en el inciso 2º del artículo 9 debe corregirse la expresión "La convocatoria se hará el jefe de Carrera..." por "La convocatoria la hará el Jefe de Carrera".

Que en el artículo 11, sobre Profesor Encargado de Asignatura debería admitirse que exista más de uno.

Que en el artículo 23, sobre los promedios surge la interrogante que ocurre con las asignaturas convalidadas en el SAC, si estas, aparecerán con nota o como convalidadas.

Que en el artículo 26, se estipule expresamente que el docente tiene un semestre para poder modificar la nota, siendo enfático en ello.

Se efectuaron alcances al inciso 2º del artículo 36 señalándose que ello está previsto para alumnos que no hayan aprobado asignaturas UDEC, y también, a su inciso final, en cuanto el Vicedecano debe informarlo además al SAC en el plazo que allí se señala.

Al Artículo 43, se formuló alcances, en cuanto a cómo se debe resolver la situación académica anterior del alumno, cuando éste reingresa a la misma carrera, sin que haya incurrido anteriormente en pérdida de la misma;



especialmente,
un determinado año de la carrera.

Se efectuaron alcances respecto de la homologación de asignaturas (Art. 39) en cuanto a que no se ha precisado sobre la mantención de la nota y sobre la influencia de ésta en el promedio.

En forma especial, se formó debate en lo atinente al artículo 29, sobre continuación de estudios, planteándose, que resulta muy compleja la situación de aquellos alumnos que reprueban asignaturas de carácter esencial más de dos veces dándoseles una tercera oportunidad, y luego recurren a solicitudes de continuación de estudios, revelándose con ello una necesidad de reorientar necesariamente su vocación y atender más que nada a si tiene o no las condiciones para permanecer en una determinada carrera; por otra parte se indica, que el nuevo texto que se propone es más limitante que el vigente; se añade la inconveniencia, de recurrir en esas solicitudes al Vicerrector quien tendrá que revisar nuevamente los antecedentes ya vistos en las instancias anteriores, asumiéndose en el caso de acoger la solicitud, que al menos se aplicó un criterio extraño en las resoluciones anteriores; en el mismo sentido, se plantea la alternativa que las solicitudes queden resueltas solo a nivel de Facultad; y también en esta situación, debe ponderarse en la resolución final, las dificultades de todo tipo que ha debido soportar el alumno y su verdadero interés por continuar con sus estudios.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Rector es de opinión que deben acogerse los alcances de forma planteados, responder a ciertas interrogantes formuladas y, en cuanto al artículo 29, presentar dos alternativas al menos en su redacción que debe ser más simple, una, que el proceso se cierre en la Facultad y la otra que exista al menos una opción de gracia, excepcional; todo lo cual, se deberá presentar en el próximo Consejo Académico. Así se acuerda por la unanimidad de los Sres. Consejeros.

QUINTO PUNTO: SISTEMA ESPECIAL DE INGRESO PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.

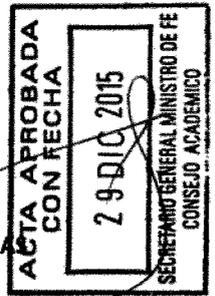
El Sr. Rector indica que la iniciativa a que se refiere el punto será expuesta por el Director de Docencia, Sr. José Sánchez Henríquez, quien señala que al efecto se ha enviado con la citación a la sesión un proyecto de modificación al Reglamento sobre Normas de Ingreso a las Carreras de Pregrado de la Universidad, para incorporar un nuevo título, sobre admisión de deportistas de alto rendimiento, que se reproduce seguidamente.

El Sr. Sánchez hace ver, que ya existe en dicho Reglamento un Sistema Especial de Admisión para Deportistas Destacados, sin embargo, el Gobierno a través de la Intendencia Regional planteó a las Universidades la atención de las necesidades de deportistas de alto rendimiento, que son aquellos que tienen un desarrollo deportivo exclusivo en una de las disciplinas que están participando, y quienes, no están en situación de competir en igualdad de condiciones académicas con las personas que se preparan para el ingreso a la Universidad. Se analizó dicho requerimiento, determinándose, que esta solicitud debía tratarse a través de un sistema especial de ingreso, que es justamente el que se propone al Consejo Académico.



Universidad de Concepción

PROPUESTA DE NUEVO TÍTULO AL REGLAMENTO DE NORMAS DE INGRESO A LAS CARRERAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN



TÍTULO __ Sistema Especial de Admisión para Deportistas de Alto Rendimiento

Art. N1_° Quienes en el año respectivo hayan postulado a la Universidad de Concepción mediante el Sistema Regular de Admisión y, además, durante los dos años anteriores a su postulación sean o hayan sido seleccionados nacionalmente reconocidos por la Federación Deportiva correspondiente, podrán solicitar su ingreso a primer año de una carrera de pregrado, mediante este sistema especial de admisión.

Art. N2_° Para hacer efectiva su postulación, el interesado deberá señalar un máximo de dos carreras, indicadas en el mismo orden de preferencia del Sistema Regular, y además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar su solicitud de admisión y todos los documentos que certifiquen sus antecedentes deportivos en la Unidad Admisión y Registro Académico Estudiantil, dentro del plazo anualmente estipulado.
- b) Haber postulado en el Proceso Nacional de Admisión del año correspondiente a la(s) carrera(s) que desea ingresar por esta vía y encontrarse ubicado en la respectiva Lista de Postulantes del proceso de admisión a las Universidades del Consejo de Rectores en alguna de las carreras a la que postula.
- c) No haber ingresado con anterioridad a la Universidad de Concepción por este Sistema Especial de Ingreso.
- d) Entregar su currículum deportivo debidamente documentado, detallando su participación en torneos durante los dos últimos años.
- d) Certificado(s) de la Federación Deportiva, acreditando su condición de seleccionado nacional.
- e) Tener un estado físico compatible con la práctica de su disciplina deportiva.
- f) Cancelar el arancel de postulación correspondiente.

Art. N3_° La evaluación de los antecedentes y la selección de los alumnos serán realizadas por una Comisión integrada por el Director de Servicios Estudiantiles, quien la presidirá, el Decano de la respectiva Facultad y el Jefe de la Unidad Deportes de la Dirección de Servicios Estudiantiles.

En el caso de las carreras del Campus Los Ángeles, y de la carrera de Ingeniería Comercial del Campus Chillán, en reemplazo del Decano integrará la Comisión el Director General del Campus.

La selección de los alumnos se efectuará considerando los logros deportivos alcanzados por los postulantes. Para estos efectos, la Comisión podrá exigir la realización de un test al postulante.

Art. N4_° Los alumnos que ingresen en calidad de deportista de alto rendimiento tendrán derecho a inscribir una carga académica menor a la que establece la reglamentación de los alumnos, la que no podrá ser inferior al 50% de los créditos mínimos exigidos; y, en casos calificados, a facilidades para la rendición de pruebas o exámenes cuando deban participar en una competencia en representación de la Universidad o del país, lo que deberá ser acreditado fehacientemente.

Art. N5_° Los alumnos que ingresen en calidad de deportista de alto rendimiento, están obligados a:

- a) Representar deportivamente a la Universidad de Concepción, con prohibición expresa de actuar en representación de otra institución de enseñanza superior.



Universidad de Concepción

- b) Mantener las condiciones deportivas y técnicas y un rendimiento competitivo acorde
- c) Prestar el máximo de colaboración a la Universidad en las deportivas.

Quienes no cumplan con las obligaciones establecidas en este artículo perderán los derechos contemplados en el Art. N4_ de este Reglamento.

26 de noviembre de 2015

Ofrecida la palabra, se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas dicen relación, con que se trata de una excelente idea incentivar los aspectos deportivos de la misma Universidad y del país; se informa con ocasión de lo anterior, de las extraordinarias cualidades deportivas que dispone un académico de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; se consulta el beneficio de una beca a otorgarse por el Gobierno Regional; se plantean los efectos que resultan del mayor tiempo de permanencia en la carrera de ese deportista de alto rendimiento y, la necesidad de apoyarlos a través de la inclusión en el Reglamento, de un Tutor Académico en cuyas funciones está la de coordinarse con los respectivos Profesores.

Acuerdo N° 71 - 2015

El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta presentada por el Director de Docencia sobre modificación al Reglamento de Normas de Ingreso a las Carreras de Pregrado que imparte la Universidad de Concepción, a través de la incorporación de un nuevo Título sobre Sistema Especial de Admisión para Deportistas de Alto Rendimiento, al que se agregaría el alcance expresado precedentemente sobre el Tutor Académico, y facultándose, a Secretaría General y Contraloría para la elaboración del texto definitivo de la señalada modificación reglamentaria para su sanción final.

SEXO PUNTO: CREACIÓN PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACION

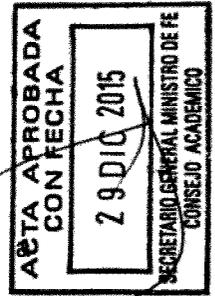
El Sr. Rector señala que el punto implica una presentación que efectuará la Directora de Postgrado, Sra. Ximena García Carmona y dice relación con la creación de un Programa de Doctorado en Educación, el que existió en algún tiempo y que después por situaciones de tipo académico no pudo seguir impartándose, por lo cual, felicita a la Facultad de Educación por la iniciativa.

La Sra. García señala primeramente, que resultó muy grato el trabajo realizado por su Dirección con la referida Facultad y la Dirección de Estudios Estratégicos para la presentación del mencionado Programa. Hace ver que éste competiría con otros siete Programas que se ofrecen en el país, de los cuales, solo tres cuentan con acreditación, y de estos, solo dos lo son en Educación, y ninguno de ellos, se ofrece en la región; sólo existe, un Programa no acreditado a través de un Consorcio entre la Universidad Católica de la Santísima Concepción, la



Universidad de Concepción

Universidad Católica del Maule, la Universidad Católica de Temuco y Universidad del Bío Bío.



Seguidamente indica, que los antecedentes de la creación del señalado Doctorado se enviaron junto con la citación a la presente sesión, que se agregan al final como documentos tenidos a la vista formando parte de ella, y que procederá a continuación a su presentación asistiéndose del resumen siguiente, en donde destaca ciertos aspectos principales.

Organismo Proponente: Facultad de Educación.

Administración: Dirección de Postgrado

Descripción: El programa de Doctorado en Educación estará destinado a profesionales de disciplinas afines a las Ciencias de la Educación o con estudios compatibles con las líneas de investigación del programa, que posean el grado de licenciado o de magister y que se encuentren interesados en desarrollarse como investigadores en el campo de estudio de la educación, en cualquiera de sus niveles, es decir, pre- básico, básico, secundario o superior.

Tipo de programa: Académico, incluye el desarrollo de una tesis y examen de grado.

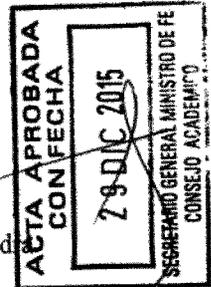
Objetivo General: Este programa tiene por objetivo formar investigadores de excelencia que alcancen características como a) productividad científica, b) capacidad para formar equipos de trabajo para contribuir en el desarrollo de la línea de investigación de enseñanza – aprendizaje, c) capacidad de generar y transferir conocimiento científico vinculado a la educación. El proceso de formación involucrará tres dimensiones fundamentales de la sociedad contemporánea: el contexto, la multidimensionalidad y la complejidad de la realidad, consideradas como vías para avanzar en el desarrollo y la innovación.

Requisitos del ingreso:

- a) Grado de Licenciado o Magíster en disciplinas afines a las Ciencias de la Educación o cuyo contenido de estudios sea compatible con las líneas de investigación del programa.
- b) Fotocopia legalizada de los antecedentes académicos. Estos antecedentes incluyen certificado de título, certificado de grado y concentraciones de notas de estudios anteriores.
- c) Carta del postulante argumentando su interés por ingresar al programa, señalando sus metas académicas y proyecciones vinculadas a uno de los enfoques de la línea de investigación del programa de doctorado.
- d) Cartas de recomendación proporcionadas por dos académicos que avalen sus competencias para la consecución del programa de doctorado. A lo menos uno de los académicos deberá pertenecer a la universidad en la cual el postulante se graduó o tituló.
- e) Presentar curriculum vitae debidamente documentado. Aunque no es un requisito para ingresar al programa, es deseable que el postulante cuente con experiencia en equipos de investigación.
- f) Patrocinio o autorización de la institución a la que pertenece el postulante, cuando corresponda.
- g) Presentar publicaciones y otros trabajos de autoría o co-autoría del postulante (artículos, seminario de título, tesis de grado).
- h) Certificado de nacimiento.
- i) Certificado de salud compatible con los estudios del programa.



Universidad de Concepción



- j) Declaración respecto del origen de los recursos financieros de que dispone durante el periodo de estudio.
- k) Acreditación del manejo del idioma inglés a nivel de lectura. La acreditación de este requisito deberá certificarse durante el proceso de selección o terminado el segundo semestre del programa.

Plan de estudios:

El estudiante deberá aprobar el plan de estudios establecido, compuesto por 8 asignaturas básicas (24 créditos), 2 asignaturas de especialización (6 créditos) y 4 seminarios de investigación, que se realizarán progresivamente con el apoyo del profesor guía. Además, el estudiante deberá rendir un **examen de calificación**, proponer y defender un **proyecto de tesis** y, a partir de él, desarrollar una investigación que se plasmará por escrito en, al menos, dos artículos enviados a revistas de corriente principal (uno de ellos deberá ser aceptado para su publicación al momento de rendir su examen de grado) a una revista de indexación ISI, Scopus o Scielo. Para finalizar, el candidato deberá realizar la **defensa de su tesis de investigación ante una comisión (examen de grado)**.

Modalidad: La modalidad consiste en clases presenciales.

Duración: 8 semestres.

Perfil del graduado: Al finalizar el programa, los graduados estarán capacitados para proponer, elaborar y llevar a cabo proyectos de investigación educativa, como asimismo, para desempeñarse en funciones de investigación o docencia en instituciones educativas de nivel menor o superior, nacional o extranjero.

Evaluación Económica Informe VRAEA 2015-1836: Se formula una matrícula inicial de 5 alumnos con arancel de \$3.338.330.- y un arancel de inscripción de \$177.000.- Nivel de Equilibrio se alcanza con una matrícula de 3 alumnos el primer año, sin considerar alumnos becados. El programa no debería realizarse con una matrícula inferior a 3 alumnos.

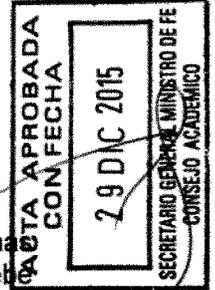
Informe Jurídico A.J. 896/2015, indica que el programa ha subsanado los alcances formulados en la primera revisión (informado mediante oficio A.J. N°598/2015), quedando en condiciones de continuar con su tramitación.

Concepción, 24 de noviembre de 2015.

Concluida la exposición, interviene el Decano de la Facultad de Educación, Sr. Oscar Nail Kroyer, quien complementando los antecedentes informados, se refiere a la historia del señalado Doctorado y a los importantes esfuerzos desplegados para obtener su nueva dictación, al propósito de acreditarlo el primer año de su ejecución; en el mismo sentido también informa, sobre diversas iniciativas que se han promovido para una mayor productividad en su Facultad, como recuperación de una Revista antigua de mucho prestigio, la creación de un incentivo económico para la publicación en Revistas ISI, el aumento de los proyectos Fondecyt, la inauguración pronta de un sello editorial; con todo lo cual, se causa, un impacto en el sistema educativo y así posicionar a la Facultad, conduciendo con ello a un mejor impacto en las políticas públicas educacionales. Termina agradeciendo la asesoría prestada al efecto por la Dirección de Postgrado.



Universidad de Concepción



Ofrecida la palabra, se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas apuntan a los siguientes aspectos concernientes, a que, primeramente se debe felicitar a la Facultad por esa iniciativa; se trata de un Programa que tiene un fuerte componente en investigación, es interdisciplinario y transversal a los sistemas, haciéndose cargo de temas emergentes y se encuentra abierto a cualquier tipo de profesional.

El Sr. Rector indica que con la gestión que ha liderado el Decano de la Facultad de Educación ha permitido, que proyectos académicos como el que se presenta en esta oportunidad se puedan concretar relativamente en un tiempo no muy largo, a los que se agregan además, todos aquellos a los que ha mencionado anteriormente, con lo que se dan las condiciones para que esa Facultad sea un referente a nivel nacional en la formación de maestros de profesores, y que le parece, digno de elogios y felicitaciones.

Acuerdo N° 72 - 2015

El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la creación del Programa de Doctorado en Educación conforme a los antecedentes presentados.

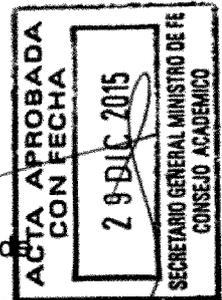
SEPTIMO PUNTO: VARIOS

Se producen las siguientes intervenciones:

- 1.- El Secretario Académico y Bienestar, FEC Concepción, Sr. Guillermo Muñoz Briones**, para plantear la necesidad de una reunión con el Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos a fin de tratar diversos temas relacionados con el presupuesto que se asigna a la FEC. El Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, Sr. Alejandro Santa María Sanzana indica que se coordinará una reunión en el breve plazo para tratar el señalado tema.
- 2.- El Decano de la Facultad de Odontología, Sr. Alex Bustos Leal**, para plantear su preocupación por la cantidad de encuestas que se están gestando en el interior de la Universidad, tema que conversó con el Director de Docencia, y en algunos casos, ellas tienen la aprobación de la Dirección de Investigación. El Sr. Rector interviene señalando que se tomaran las medidas correspondientes para hacerse cargo de dicha situación.
- 3.- El Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, Sr. Alejandro Bancalari Molina** para informar que recientemente, el profesor Armando Cartes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de la Facultad de Humanidades y Arte, ha obtenido el premio regional de Ciencias Sociales, lo que constituye una gran noticia para ambas Facultades. Interviene el Sr. Rector indicando que se le enviarán las felicitaciones al Profesor Cartes.
- 4.- La Vicepresidenta FEC Concepción, Srta. Michelle Donoso Castillo**, para informar sobre el caso de una estudiante de la Facultad de Ciencias Sociales adscrita a un proyecto Fondecyt de apoyo a tesista que tuvo una seria dificultad que describe circunstanciadamente, perdiendo en definitiva dicho apoyo y quedando con Baja Académica. Interviene el Decano de la Facultad de Ciencias



Universidad de Concepción



Sociales, Sr. Bernardo Castro Ramírez indicando que se trata de un caso de antropología y que se está en vías de solución.

En este mismo sentido, interviene el Decano de la Facultad de Educación, Sr. Oscar Nail Kroyer señalando que se está incorporando a nivel de Secretaría Académica Computacional un sistema que de alertas respecto de las señaladas situaciones.

El Sr. Rector indica que se realizaran las diligencias necesarias para satisfacer adecuadamente el hecho planteado.

5.- El Decano de la Facultad de Farmacia, Sr. Ricardo Godoy Ramos para informar que en su Facultad, este lunes, tuvo lugar una actividad organizada por ella misma, con el apoyo de la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio, a quien agradece, y netamente relacionada con vinculación con el medio, de alta convocatoria, como es la temática de las farmacias populares o comunales. Asistieron el Alcalde de la Comuna, el Seremi de Salud de la Región, entre otras autoridades.

Se cierra la sesión a las 12:50 horas.

DOCUMENTOS TENIDOS A LA VISTA Y QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se deja constancia que en la presente sesión, se tuvieron a la vista los siguientes documentos:

1.- Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 13 del 29 de octubre de 2015. Vista en el Punto 1 de la Tabla.

2.- Dos publicaciones periodísticas. Una titulada "Universidades recaudaron más de US\$ 2.300 millones por aranceles, el 60% de sus ingresos", de fecha 18 de noviembre de 2015 del Diario El Mercurio, y otra, "Redistribución del AFI por gratuidad 2016 ¿Quiénes ganan y quiénes pierden? de fecha 20 de noviembre de 2015 del periódico Pulso. Vistas en el Punto 2 de la Tabla.

3.- Documentos sobre modificación del Programa de Especialidad en Ortopedia y Cirugía Infantil, conformados por el acta de la Comisión de Fácil Despacho y demás antecedentes, los Informes y documentos respectivos de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica y Facultad de Medicina. Vistos en el Punto 2 de la Tabla. Comisión de Fácil Despacho.

4.- Documentos sobre modificación al Reglamento Interno del Programa de Doctorado en Salud Mental, conformados por el acta de la Comisión de Fácil Despacho y demás antecedentes, los Informes y documentos respectivos de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica. Vistos en el Punto 2 de la Tabla. Comisión de Fácil Despacho.

5.- Documentos sobre modificación al Programa de Doctorado en Ciencias de la Agronomía, conformados por el acta de la Comisión de Fácil Despacho y demás antecedentes, los Informes y documentos respectivos de la Dirección de Postgrado (Resumen modificaciones, minuta de presentación Consejo



Universidad de Concepción

Académico, y Programa mismo), Asesoría Jurídica, Económicos y Administrativos. Vistos en el Punto 2 de la Despacho.

6.- Documentos sobre modificación al Programa de Magister en Estadística Aplicada, conformados por el acta de la Comisión de Fácil Despacho y demás antecedentes, los Informes y documentos respectivos de la Dirección de Postgrado (Resumen modificaciones, minuta de presentación Consejo Académico, y Programa mismo), Asesoría Jurídica, Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos. Vistos en el Punto 2 de la Tabla. Comisión de Fácil Despacho.

7.- Nuevo texto del Reglamento General de Docencia de Pregrado, fruto de su modificación orgánica. Visto en el Punto 4 de la Tabla.

8.- Documentos sobre creación del Programa de Doctorado en Educación. Informes respectivos de la Dirección de Postgrado (Minuta de presentación, para Consejo Académico,) Asesoría Jurídica y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y el Programa mismo (241 páginas). Vistos en el Punto 6 de la Tabla.

MARCO MOSSO HASBUN
SECRETARIO GENERAL (S)

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

MMH.